

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL PRÉSTAMO



Antes de celebrar este contrato de préstamo, lea atentamente sus términos y condiciones, compare ofertas de diferentes prestamistas y evalúe objetivamente su capacidad financiera para realizar el pago. Considere todos los costes adicionales que puedan surgir de en la ejecución del contrato. Recuerde que usted tiene derecho a desistir del contrato en un plazo de catorce días sin consecuencias económicas, salvo la obligación de devolver los fondos recibidos, pagar los intereses y las comisiones por el periodo de utilización del préstamo. El pago tardío de una deuda puede generar sanciones, aumentar el monto total de la deuda y afectar negativamente su historial crediticio. Tome decisiones de manera reflexiva y responsable.

Artículo 1: Objeto de contrato

En virtud del presente Contrato de Préstamo (en adelante, el Contrato), acordado entre el Prestatario y la empresa HAY CREDITO, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (en adelante, el Prestamista o HAY CREDITO), inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, hoja V-223055, sección 8, con número de NIF - B75702647, domicilio - Calle Profesor Beltran Baguena 4 - EDIFICIO TRADE CENTER I - OFICINA 401, 46009, Valencia, el Prestamista, tras aceptar y aprobar la solicitud de préstamo presentada por el Prestatario a través de la cuenta de cliente en el sitio web del Prestamista - www.haycredito.com, se compromete a proporcionar al Prestatario fondos en forma de préstamo (en adelante, el Préstamo) en los términos de vencimiento, reversibilidad y pago, y el Prestatario, a su vez, se compromete a devolver el Préstamo, pagar los intereses por el uso del Préstamo y otras obligaciones obligatorias. pagos en tiempo y por los montos estipulados en los términos del Convenio.

Este Contrato se compone de Términos y Condiciones Generales y Especiales. Las Condiciones Generales contienen disposiciones estandarizadas que regulan los principales aspectos del Contrato, mientras que las Condiciones Especiales incluyen disposiciones individuales adaptadas al acuerdo específico entre el Prestamista y el Prestatario.

El Prestatario confirma que ha leído atentamente el contenido del Acuerdo con antelación, ha comprendido completamente sus términos y las condiciones de la legislación aplicable, acepta los derechos y obligaciones previstos en el mismo sin comentarios ni objeciones y, además, consiente voluntariamente su firmación.

Artículo 2: Términos y definiciones

En estos Términos y Condiciones Generales, los siguientes términos tienen los siguientes significados:

2.1. Contrato de Préstamo: es un acuerdo en virtud del cual el Prestamista proporciona al Prestatario una determinada cantidad de dinero por un período específico, y el Prestatario, a su vez, se compromete a devolver los fondos recibidos y a pagar los intereses y comisiones devengadas en los términos especificados en los Términos Especiales.

El préstamo previsto en virtud del presente Contrato pertenece a la categoría de microcréditos, que se caracterizan por un plazo de concesión corto, normalmente no superior a un año, una cantidad de financiación relativamente pequeña y la ausencia de garantía material o personal por parte del Prestatario. Dado que las actividades de las empresas que conceden microcréditos no están sujetas a la regulación y supervisión del Banco de España, HAY CREDITO no recopila datos sobre el coste de los microcréditos ni publica estadísticas pertinentes.

El Préstamo se rige por los Términos y Condiciones Generales y Especiales del Contrato, así como por los siguientes actos jurídicos regulatorios, incluyendo, pero no limitado a:

Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores;

Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo;

Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico;

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, etc.

2.2. Prestamista: HAY CREDITO, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, hoja V-223055, sección 8, con número de NIF - B75702647, domicilio - Calle Profesor Beltran Baguena 4 - EDIFICIO TRADE CENTER I - OFICINA 401, 46009, VALENCIA.

2.3. Solicitante del préstamo: persona física que, en el momento de presentar la solicitud de préstamo, haya cumplido 18 años, disponga de un documento de identidad conforme a la legislación española, residencia permanente en España, una cuenta abierta en un banco español, un número de teléfono y una dirección de correo electrónico españoles activos. El solicitante solicita un préstamo únicamente en su propio nombre. El prestamista se compromete a no discriminar a los solicitantes por motivos de raza, nacionalidad, género o edad.

2.4. Solicitud de Préstamo: solicitud del Prestatario presentada a distancia a través del sitio web del Prestamista, en la que expresa su intención directa de

obtener un préstamo de acuerdo con estos Términos y Condiciones Generales y los Términos y Condiciones Particulares pertinentes.

2.5. Prestatario: Solicitante de préstamo cuya solicitud de préstamo ha sido aprobada por un prestamista.

2.6. Decisión de Préstamo: la decisión final del Prestamista de aprobar o rechazar la Solicitud de Préstamo de acuerdo con las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales.

2.7. Parte: cualquiera de las entidades especificadas en el Contrato, es decir, el Solicitante del Préstamo, el Prestamista o el Prestatario. El término “Partes” abarca todas las entidades mencionadas anteriormente en conjunto.

2.8. Términos y Condiciones Generales: las disposiciones establecidas en este documento que establecen los derechos y obligaciones generales de las Partes.

2.9. Condiciones Especiales: condiciones que rigen aspectos individuales del Acuerdo.

2.10. Servicio remoto: medio técnico de comunicación (plataformas telemáticas, electrónicas o telefónicas) a través del cual el Prestatario puede presentar una Solicitud de Préstamo y recibir una Decisión de Préstamo. Si el contrato se celebra a distancia, se considerará celebrado a través del sitio web u otro medio proporcionado por el Prestamista al Solicitante del Préstamo.

2.11. Sitio web: el sitio web oficial del Prestamista www.haycredito.com.

2.12. Día hábil: cualquier día que no sea fin de semana (sábado o domingo) o feriado oficial.

2.13. Datos personales: cualquier información relativa a un Solicitante de Préstamo o Prestatario que permita identificarlo directa o indirectamente. Se considerará persona física identificada toda persona cuya identidad pueda determinarse mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de dirección o localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psicológica, económica, cultural o social de dicha persona.

2.14. Tratamiento de datos personales: cualquier acción o conjunto de acciones, como la recogida, registro, acumulación, almacenamiento, adaptación, modificación, renovación, utilización y difusión (difusión, venta, transferencia), despersonalización, destrucción de datos personales, incluido el uso de información (automatizada) de datos, si es necesario para la gestión del Préstamo o de los servicios relacionados prestados por el Prestamista.

2.15. Consentimiento del Solicitante de Préstamo: expresión voluntaria, específica, consciente e inequívoca de la voluntad del Solicitante de Préstamo, formalizada mediante la colocación de una marca de verificación (casilla de

verificación) correspondiente u otra confirmación durante el registro en la cuenta personal en el sitio web del Prestamista.

2.16. Coste total del Préstamo para el Prestatario: todos los costes que el Prestatario está obligado a pagar en virtud del Contrato, incluidos intereses, comisiones y otros pagos previstos en los términos del Contrato. El coste de los servicios adicionales relacionados con el Préstamo (por ejemplo, primas de seguros) también se incluye en el coste total del Préstamo, si la celebración del Acuerdo prevé el registro obligatorio de dichos servicios.

2.17. Monto total de la deuda del Prestatario: el monto combinado del importe total del Préstamo y el costo total del Préstamo para el consumidor.

2.18. Monto total del préstamo: son fondos en euros proporcionados por el Prestamista al Prestatario por el importe especificado en las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo, en las condiciones de devolución, vencimiento y pago, con la obligación del Prestatario de devolver los fondos recibidos y abonar los intereses y comisiones devengados en la forma y plazos previstos en este Contrato.

El Importe del Préstamo puede incluir tanto el importe neto efectivamente proporcionado al Prestatario como el importe de la comisión de apertura, que el Prestamista cobra y retiene el día de la concesión del Préstamo.

2.19. Monto neto del préstamo: se trata de los fondos efectivamente entregados al Prestatario, calculados como el importe total del préstamo determinado por los términos del Acuerdo, menos todos los pagos del Prestatario, en particular los intereses y las comisiones previstas en el Acuerdo.

2.20. Tasa de interés fija: es la tasa de interés establecida por el Prestamista y el Prestatario en el Contrato de Préstamo para todo el plazo del Préstamo o por períodos separados. Se determina fijando un porcentaje específico. Si el contrato no prevé un tipo de interés fijo para todo el período, éste se aplica sólo a aquellos períodos parciales en que se indique el tipo correspondiente.

2.21. Comisión por el uso del préstamo: es una tarifa establecida por el prestamista que el prestatario paga por la oportunidad de utilizar los fondos del préstamo proporcionados.

2.22. Comisión de apertura del préstamo: es una tarifa única que cobra el prestamista por procesar y otorgar el préstamo. Cubre los costos administrativos asociados con el procesamiento de la solicitud, la preparación de documentos y la apertura del Préstamo.

2.23. Comisión por riesgo financiero: se trata de un pago único que se cobra al Prestatario en relación con el mayor riesgo de incumplimiento o cumplimiento indebido de las obligaciones derivadas de una operación crediticia. Esta comisión constituye una comisión por la asunción por parte del Prestamista del riesgo de

posibles pérdidas asociadas con la concesión del crédito e incluye una compensación por los riesgos de liquidez, solvencia y correcto cumplimiento del contrato por parte del Prestatario. La comisión por riesgo financiero no constituye un interés ni una penalización y se cobra independientemente del cumplimiento efectivo de las obligaciones del Prestatario.

2.24. Fecha de Pago: la fecha en la cual el Prestatario está obligado a reembolsar el Préstamo y los costos asociados con su servicio y uso, según lo determinado por los Términos y Condiciones Especiales del Contrato.

2.25. Tasa Anual Equivalente (TAE): indicador que refleja el coste real de un producto financiero. Se calcula según una fórmula matemática estándar (de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo), teniendo en cuenta el tipo de interés nominal, la frecuencia de pago, las comisiones y los costes adicionales del Contrato. El valor TAE se comunica al Solicitante del Préstamo con fines informativos y de comparación con otras ofertas.

2.26. Información normalizada europea sobre el crédito al consumo: documento estandarizado, previsto en los artículos 10 y 12 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, aplicable a todos los préstamos superiores a 200 EUR. Este modelo permite comparar diferentes ofertas y tomar una decisión informada sobre la formalización del contrato.

Artículo 3: Finalidad e información previa a la celebración del contrato

3.1. La finalidad de estas Condiciones Generales es definir y regular los aspectos principales del Contrato, en particular, el procedimiento para su celebración, el cumplimiento de las obligaciones por las Partes, las condiciones de devolución del Préstamo, los derechos y obligaciones del Prestamista y del Prestatario, así como las consecuencias legales del incumplimiento o cumplimiento inadecuado de las obligaciones derivadas del Contrato.

Las disposiciones de las Condiciones Generales son parte integrante del Contrato y se aplican junto con las Condiciones Especiales, que contienen las condiciones individuales acordadas entre el Prestamista y el Prestatario en el marco del acuerdo específico.

3.2. El Contrato entra en vigor en el momento de la notificación oficial por parte del Prestamista al Prestatario de la decisión positiva sobre la concesión del Préstamo. Dicha notificación se envía tras la aprobación de la Solicitud de Préstamo presentada por el Prestatario a través del área de cliente en el sitio web del Prestamista. La notificación puede realizarse mediante correo electrónico, mensaje SMS o mostrando el estado correspondiente en el área de cliente del Prestatario en el sitio web del Prestamista.

3.3. Las relaciones entre el Prestamista y el Prestatario se rigen por el Contrato, que consta de Condiciones Generales y Especiales, así como por la legislación vigente en España, en particular, la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, la Ley 16/2011 de 24 de junio sobre contratos de crédito al consumo, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, y otras normas legales que regulan la actividad de concesión de crédito al consumo.

3.4. La presentación de la solicitud de Préstamo implica que el Prestatario:

- ha leído atentamente las disposiciones del Contrato, en particular sus Condiciones Generales y Especiales, la Información europea normalizada sobre crédito al consumo, la Política de privacidad de HAY CREDITO, la Política de cookies de HAY CREDITO, así como el Aviso Legal, comprende y confirma que tanto las condiciones del Contrato como las disposiciones de los documentos mencionados le resultan plenamente comprensibles, se ajustan a sus intereses y son razonables y justas. Además, el Prestatario confirma que ha podido consultar libremente estos documentos en la web del Prestamista, así como descargarlos;

- ha recibido toda la información sobre el Préstamo antes de aceptar las condiciones de este Contrato, dicha información le ha sido facilitada por escrito en un soporte duradero, accesible y fácil de usar, conforme a los artículos 7 y 8 de la LCDSF, así como en forma de Información europea normalizada sobre crédito al consumo según los artículos 10 y 12 de la LCCC;

- ha sido informado de su derecho de desistimiento del Contrato, así como de los plazos y procedimientos para ejercerlo, que se detallan en el artículo 12 de estas Condiciones Generales;

- actúa de forma voluntaria, conforme a su propia voluntad, comprendiendo plenamente el significado de sus acciones y las consecuencias derivadas de la celebración del Contrato;

- en el momento de celebrar este Contrato no actúa bajo engaño, violencia, amenaza, acuerdo malicioso o concurrencia de circunstancias graves;

- ha facilitado información, datos y documentos para la celebración de este Contrato que son veraces y se corresponden con la realidad;

- tiene plena capacidad civil y dispone libremente de sus bienes;

- ha analizado cuidadosamente los riesgos y costes asociados a la celebración del Contrato y, en consecuencia, a la obtención y gestión del Préstamo, y confirma su capacidad financiera para reembolsar puntualmente el importe del Préstamo, pagar los gastos derivados de su uso, así como otros pagos previstos en el Contrato.

El Prestatario es consciente de que este producto financiero está destinado exclusivamente a superar dificultades financieras temporales y no es un medio de financiación a largo plazo;

- es el único titular real y legal de la cuenta bancaria indicada en su solicitud de Préstamo y garantiza que dicha cuenta ha sido abierta y utilizada conforme a la legislación vigente en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Confirma la legalidad del origen de los fondos y se compromete a cumplir con todos los requisitos de control financiero previstos por la legislación vigente.

3.5. El Prestatario tiene derecho, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, a solicitar copias en papel de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, que serán enviadas por el Prestamista a la dirección indicada por el Prestatario por correo postal.

Artículo 4: Celebración de un contrato a distancia

4.1. El presente Contrato se celebra exclusivamente a distancia, lo que significa que se ejecuta sin necesidad de la presencia física simultánea del Prestamista y del Prestatario. Todas las etapas de las negociaciones, incluida la presentación de la solicitud de Préstamo, el acuerdo de los términos, la aceptación de la oferta del Prestamista y la celebración del Acuerdo, se llevan a cabo exclusivamente mediante medios de comunicación a distancia, es decir, el sitio web del Prestamista, de acuerdo con la legislación española vigente.

4.2. Las Partes reconocen que la grabación de la oferta, su aceptación y la celebración del Contrato se realizarán en un formato que asegure la posibilidad de almacenamiento de la información por parte del Prestatario en un soporte de largo plazo, permitiendo su reproducción sin cambios durante el período de tiempo necesario.

4.3. El Prestatario confirma que, antes de aceptar obligaciones contractuales, ha recibido, leído y aceptado incondicionalmente estos Términos y Condiciones Generales y demás documentos que rigen las relaciones jurídicas entre las Partes.

Artículo 5: Presentación de una solicitud de préstamo

5.1. Para presentar una Solicitud de Préstamo, el Solicitante debe tener residencia permanente en España, un documento de identidad de acuerdo con la ley española, ser mayor de 18 años y no mayor de 60 años, y tener plena capacidad civil sin restricciones legales para realizar transacciones.

5.2. El Solicitante presenta una solicitud de Préstamo a través del servicio remoto seleccionado, proporcionando la siguiente información:

- ✓ nombre y apellido, así como segundo nombre (si lo hay);
- ✓ fecha de nacimiento;
- ✓ Número de documento de identificación:

DNI (Documento Nacional de Identidad), si el Solicitante es ciudadano español, o NIE (Número de Identidad de Extranjero), si el Solicitante es un extranjero que tiene residencia permanente en España,

así como el período de validez del documento de identificación;

- ✓ ciudadanía;
- ✓ género;
- ✓ dirección de residencia permanente en España;
- ✓ situación laboral;
- ✓ nivel de educación;
- ✓ número de cuenta bancaria actual (IBAN);
- ✓ dirección de correo electrónico;
- ✓ número de teléfono móvil;
- ✓ el monto del ingreso neto mensual promedio;
- ✓ monto del préstamo;
- ✓ Duración del préstamo.

5.3. El prestamista utiliza la información proporcionada por el Solicitante para realizar un análisis de riesgos y evaluar la solvencia. Esta verificación incluye:

- evaluación del nivel de ingresos, monto solicitado, edad y situación financiera;
- análisis del historial crediticio;
- verificación de la ausencia de obligaciones financieras vencidas y de procedimientos judiciales que puedan afectar la solvencia;
- uso de información de terceros proveedores de servicios y aplicación de métodos de evaluación estadística. La decisión de aprobar una solicitud de préstamo depende, en particular, de la exactitud, veracidad y pertinencia de la información proporcionada por el Solicitante.

5.4. El Prestamista se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales al Solicitante para confirmar su identidad y solvencia financiera. En este caso, el Prestamista se compromete a justificar la necesidad de facilitar dichos documentos y a explicar el procedimiento para su tramitación. Todos los procesos se realizan cumpliendo con los requisitos de confidencialidad de datos de acuerdo con la Política de Privacidad de HAY CREDITO.

5.5. Para presentar una Solicitud de Préstamo, el Solicitante deberá registrarse en el Sitio Web del Prestamista, lo que incluye, entre otras cosas, aceptar los Términos y Condiciones Generales del Acuerdo marcando la casilla correspondiente (checkbox) específicamente provista para este propósito.

5.6. Una vez aceptada la solicitud de préstamo, la conclusión del acuerdo sólo es posible si el prestamista toma una decisión positiva sobre el préstamo. Si la solicitud de préstamo es aprobada, el prestatario recibe una notificación correspondiente a la dirección de correo electrónico especificada por él durante el registro.

5.7. Al presentar una solicitud de préstamo, el Solicitante garantiza que:

- la información por él proporcionada es confiable, actualizada y veraz;
- no existen circunstancias que puedan afectar negativamente su solvencia financiera o su capacidad de pagar oportunamente el monto del Préstamo solicitado.

5.8. Una vez realizadas las comprobaciones necesarias, el Prestamista notifica vía servicio remoto su decisión positiva o negativa de conceder el Préstamo. El Prestamista se reserva el derecho de rechazar la Solicitud de Préstamo en cualquier momento si:

- la información proporcionada por el Solicitante es inexacta o incompleta;
- se han identificado obligaciones financieras existentes que afectan la solvencia del Solicitante;
- se acredite el incumplimiento de los criterios especificados en las presentes Condiciones Generales.

5.9. El Prestamista notifica al Solicitante la recepción exitosa de su Solicitud de Préstamo vía correo electrónico u otros medios de comunicación remota, incluyendo SMS.

5.10. Si la notificación de la Decisión de Préstamo no se envió de conformidad con lo dispuesto en estos Términos y Condiciones Generales, se envió tarde o el Solicitante rechazó previamente la Solicitud de Préstamo, se considerará que no se tomó la decisión de Préstamo y, por tanto, no se celebró el Contrato.

5.11. El prestatario está obligado a facilitar al prestamista un número de teléfono móvil actual en el que pueda ser contactado de forma rápida y eficiente. El prestatario tiene derecho a facilitar, por iniciativa propia, un número de teléfono adicional, incluido el de un tercero, siempre que cuente con el consentimiento previo, expreso e informado de dicha persona. Será responsabilidad exclusiva del prestatario obtener dicho consentimiento, garantizando que la tercera persona ha sido debidamente informada sobre la posibilidad de ser contactada por la empresa y sobre el tratamiento de sus datos conforme a la legislación vigente. En tal caso, la empresa tendrá derecho a interactuar con dicha persona únicamente en la medida necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y siempre

conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos personales. El prestamista garantiza la no divulgación de información sobre la deuda a terceros de acuerdo con la Política de Privacidad de HAY CREDITO.

5.12. Algoritmo para presentar una solicitud de préstamo (etapas):

Etapas 1 – Identificación de fraude y medidas de prevención.

Se analizan los datos obtenidos durante el registro, incluida la dirección de correo electrónico, el número de teléfono, el dispositivo desde el que se envía la solicitud y otros datos ingresados relacionados con la identidad del Solicitante. Además, la información recibida de los socios a través de la API, incluidos los datos bancarios en línea sobre los ingresos y gastos mensuales del Solicitante, se pueden utilizar únicamente tras recibir el consentimiento correspondiente del Solicitante de conformidad con la legislación de protección de datos personales aplicable. Si la información recibida es suficiente y no hay indicios de fraude, el algoritmo pasa a la siguiente etapa.

Etapas 2 – Evaluación de solvencia.

Se analizan todos los ingresos y gastos, el historial de transacciones financieras con el Prestamista, así como los datos sobre la presencia de pagos vencidos. Un historial crediticio positivo con el prestamista aumenta las posibilidades de obtener nuevamente un préstamo. La evaluación se realiza sobre la base de indicadores financieros objetivos y teniendo en cuenta la política interna del Prestamista en materia de gestión del riesgo crediticio.

Etapas 3 – Evaluación de solvencia (análisis de riesgo crediticio).

A partir de los datos obtenidos se calcula el riesgo de crédito utilizando modelos de análisis especializados. De ser necesario, el Prestamista podrá verificar el historial crediticio a través de agencias de crédito externas u otras fuentes legítimas de información, de lo cual será informado por separado al Solicitante.

Etapas 4 – Evaluación de solvencia personalizada.

En caso de un error del sistema o una puntuación crediticia baja, el Prestamista podrá comunicarse con el Solicitante para obtener información adicional a fin de revisar la decisión de otorgar el Préstamo. Sin embargo, la revisión de la decisión se realiza únicamente a discreción del Prestamista y no garantiza la aprobación obligatoria del préstamo.

En caso de denegación de un préstamo, el Solicitante tiene derecho a solicitar una explicación de los motivos de la denegación de acuerdo con la legislación aplicable.

Artículo 6: Celebración del contrato de préstamo y desembolso del importe del préstamo

6.1. El monto inicial del préstamo disponible que el Prestatario puede solicitar siempre se muestra en la calculadora de préstamos publicada por el Prestamista en su propio Sitio Web, que el Prestatario tiene la oportunidad de revisar antes de enviar una Solicitud de Préstamo. El monto máximo del préstamo depende de si el solicitante solicita un préstamo al prestamista por primera vez o si es un cliente habitual.

El Prestamista otorga el Préstamo sujeto a las siguientes condiciones:

- en la primera solicitud: el importe mínimo del Préstamo será de 100 euros, y el máximo – 500 euros;
- para solicitudes repetidas: el importe mínimo del Préstamo será de 100 euros, y el máximo – 1.500 euros;
- préstamo «Especial»: el importe mínimo del Préstamo será de 100 euros, y el máximo – 2.000 euros;
- préstamo «Óptimo»: el importe mínimo del Préstamo será de 100 euros, y el máximo – 1.500 euros;
- préstamo «Rentable»: el importe mínimo del Préstamo será de 100 euros, y el máximo – 1.500 euros.

La decisión final sobre el monto del préstamo la toma únicamente el prestamista. El prestamista no es responsable por negarse a otorgar un préstamo.

El préstamo se concede y se devuelve en euros.

Los costos de procesar y administrar un préstamo dependen de su monto y plazo.

El Solicitante podrá revisar la información relevante a través del simulador en el Sitio Web o llamando a la línea directa del Prestamista. Los términos individuales del Préstamo se establecerán en los Términos y Condiciones Especiales proporcionados por el Prestamista.

El cálculo del importe total de los intereses se realiza de acuerdo con la fórmula especificada en la Información Normalizada Europea sobre Crédito al Consumidor, que se proporciona al Solicitante antes de que acepte cualquier obligación.

El prestatario está obligado a devolver el importe del préstamo al prestamista junto con los costes del servicio del mismo. Los costes especificados se pagan simultáneamente con el reembolso del capital del préstamo de acuerdo con los términos acordados al momento de la celebración del Acuerdo.

6.2. El Prestamista tiene derecho a rechazar la Solicitud de Préstamo si lo considera apropiado, en particular, en los casos en que el Solicitante proporcione información falsa o inexacta.

6.3. El prestamista puede, a su discreción, establecer límites al monto máximo del préstamo.

El Prestamista se reserva el derecho de negarse a conceder un Préstamo al Solicitante si, en particular:

- el Prestamista está considerando otra Solicitud de Préstamo del Solicitante;
- aún no ha llegado la fecha límite para el pago del Préstamo anterior;
- el Solicitante tiene una deuda pendiente en virtud de un contrato de préstamo existente con el Prestamista.

6.4. El reembolso total por parte del Prestatario del Préstamo anterior no garantiza una decisión positiva automática sobre la nueva Solicitud de Préstamo.

6.5. En el caso de que el Prestamista reciba un pago en virtud del Contrato que no pueda identificarse por falta de los datos necesarios, el pago permanecerá en estado pendiente hasta que el Prestatario facilite un recibo bancario con datos correctos del documento de identificación (NIE/DNI) a la dirección de correo electrónico: info@haycredito.es.

6.6. En caso de rechazo de la Solicitud de Préstamo (Decisión de Préstamo negativa), el Prestamista no está obligado a notificar al Solicitante los motivos del rechazo. No obstante, si la denegación se debe a información obtenida de una base de datos de solvencia financiera, el Acreedor está obligado a facilitar al Solicitante información sobre el resultado de la comprobación y la base de datos utilizada (de conformidad con el art. 15 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo y el art. 20.1(f) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y ejercicio de los derechos digitales).

6.7. El contrato de préstamo se considera celebrado siempre que se cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

- El Solicitante completa exitosamente la Solicitud de Préstamo;
- El solicitante recibe una decisión de préstamo positiva del prestamista.

6.8. Presentar una solicitud de préstamo significa que el prestatario:

- haber leído las Condiciones Generales del Contrato, la Política de Privacidad de HAY CREDITO, la Política de Cookies de HAY CREDITO y la Información Normalizada Europea sobre el Crédito al Consumo;

- acepta y está de acuerdo plenamente con los términos del Acuerdo;
- manifiesta su deseo de recibir el monto del préstamo en su cuenta bancaria o en otra forma acordada por las Partes.

6.9. Una vez celebrado el Contrato de Préstamo, el Prestamista realiza una transferencia bancaria del monto acordado a la cuenta especificada por el Prestatario al presentar la Solicitud de Préstamo.

6.10. Una vez recibido el importe solicitado, el Prestatario está obligado a devolver el Préstamo junto con los intereses devengados y los costes acordados por el uso del Préstamo. El reembolso se realiza en un solo pago en la fecha especificada al momento de presentar la Solicitud de Préstamo.

Artículo 7: Condiciones económicas del préstamo

7.1. Los costos asociados con la provisión y servicio del Préstamo incluyen:

- intereses devengados diariamente, a partir del primer día de utilización del Préstamo;
- una comisión por el uso del Préstamo, que se acumula diariamente, a partir del primer día de uso del Préstamo;
- una comisión por apertura de un Préstamo, que se cobra una sola vez el día en que se emite el Préstamo;
- una comisión por riesgo financiero, que se cobra una sola vez el día en que se emite el Préstamo.

La información sobre el importe de los intereses y las comisiones está disponible para su consulta en el sitio web oficial del Prestamista y también se detalla en la Información Normalizada Europea sobre el Crédito al Consumo.

7.2. El tipo de interés lo determina el Prestamista basándose en criterios objetivos, entre los que se incluye el estatus del Prestatario (cliente nuevo o habitual). El importe exacto del tipo de interés y el importe total de los intereses y comisiones devengados se especifican en la Información Normalizada Europea sobre el Crédito al Consumo, que se proporciona al Solicitante antes de presentar la Solicitud de Préstamo.

7.3. El Prestatario se compromete a efectuar los pagos en tiempo y forma de acuerdo con la fecha de amortización del Préstamo establecida por el Convenio.

7.4. En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones para asegurar el pago oportuno del Préstamo, el Prestatario estará obligado a pagar una penalización por mora (intereses de demora) y una multa por incumplimiento, de conformidad con el Artículo 11 de estos Términos y Condiciones Generales.

Una vez pagado el importe principal del Préstamo, los intereses y comisiones devengados, así como las penalizaciones por demora y las multas por incumplimiento de las obligaciones, no se impondrán obligaciones financieras adicionales al Prestatario.

7.5. El Prestamista podrá proporcionar al Prestatario ofertas especiales destinadas a reducir o eliminar completamente los costos relacionados con el Préstamo, en particular, con respecto a los intereses devengados. Estas ofertas son una iniciativa exclusivamente voluntaria del Prestamista y son válidas en el marco y bajo los términos de las promociones y programas de fidelización pertinentes determinados por el Prestamista.

La aplicación de condiciones promocionales o descuentos sólo será posible si el Prestatario cumple debidamente con sus obligaciones de acuerdo con los

términos del Contrato. En caso de violación de los términos del Acuerdo, en particular, la falta de reembolso del Préstamo dentro del período establecido u otra violación del Acuerdo, el Prestamista tiene el derecho de exigir al Prestatario el pago de todos los costos estipulados por este Acuerdo sin aplicar ningún descuento o condición promocional.

Artículo 8: Reembolso del préstamo

8.1. En la fecha de devolución del Préstamo establecida en el Contrato, el Prestatario está obligado a devolver íntegramente al Prestamista el importe del préstamo, junto con los intereses devengados, la comisión por el uso del Préstamo, así como otros gastos estipulados en el Contrato. El importe total a pagar en el momento del reembolso se determina en las Condiciones Particulares del Contrato.

8.2. El pago de la deuda se efectúa de una de las siguientes maneras:

- mediante transferencia bancaria a la cuenta del Prestamista con el número IBAN ES9401823978410201929286, indicando obligatoriamente el número del Contrato celebrado entre las Partes;
- a través de la función "Pagar", disponible en el área personal del Prestatario en la página web oficial del Prestamista;
- mediante el cargo automático de los fondos de la cuenta bancaria donde se abonó el préstamo;
- a través de Bizum.

8.3. El Prestatario tiene derecho a reembolsar el Préstamo anticipadamente en cualquier momento durante el plazo del Acuerdo. En este caso, paga el capital principal del préstamo, así como los intereses y las comisiones durante el período efectivo de su utilización.

8.4. De conformidad con el artículo 30 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, el Prestatario podrá amortizar anticipadamente total o parcialmente el préstamo sin costes adicionales, salvo lo previsto en los párrafos anteriores del Contrato. Al mismo tiempo, el prestamista tiene derecho a una compensación justa por el reembolso anticipado, que no puede exceder el 0,5% del monto del préstamo.

8.5. Cualquier pago recibido por el Prestamista después de la fecha de pago del Préstamo establecida por el Acuerdo se acreditará en el siguiente orden:

1. Pago de una multa por pago tardío.
2. Pago de intereses y comisiones devengadas.
3. Reembolso del capital principal del préstamo.

8.6. El pago se considera efectuado una vez acreditado en la cuenta bancaria del acreedor.

8.7. Si el Prestamista recibe un pago que no puede identificar, dicho pago no se considerará válido hasta que sea identificado.

Artículo 9: Plazos y prórrogas de los préstamos

9.1. El plazo del Préstamo se determina en un mínimo de cinco (5) a un máximo de treinta (30) días calendario de conformidad con los Términos y Condiciones Especiales del Contrato, contados a partir de la fecha de la decisión del Prestamista de otorgar el Préstamo. El Acuerdo entrará en vigor desde el momento de su celebración y permanecerá vigente hasta que las partes cumplan plenamente sus obligaciones.

9.2. En caso de no poder cumplir con sus obligaciones de devolución total o parcial del Préstamo, incluido el pago de los intereses y comisiones devengadas, el Prestatario tiene derecho a aprovechar la oportunidad de extender el plazo del Préstamo a través de su cuenta personal en el Sitio Web del Prestamista.

9.3. Brindar la oportunidad de extender el plazo del Préstamo es derecho exclusivo del Prestamista, quien podrá, a su entera discreción, teniendo en cuenta razones objetivas:

- tomar la decisión de extender el plazo del Préstamo;
- determinar la duración de la prórroga, la cual no podrá exceder el plazo inicial del Préstamo;
- negarse a extender el plazo del préstamo sin explicar las razones.

9.4. La prórroga del plazo del Préstamo podrá aplicarse en más de una ocasión durante la vigencia del Contrato y prevé la renuncia del Prestamista a la acumulación de penalidades por retraso de pago que pudieran surgir durante el período de retraso. Durante este período, el Prestatario sólo estará obligado a pagar los intereses y comisiones por el uso del Préstamo de acuerdo con los términos de la prórroga.

9.5. La prórroga del plazo del préstamo sólo es posible si el prestatario paga por adelantado los costes asociados a la prórroga.

9.6. El plazo de prórroga del Préstamo podrá ser de diez (10), veinte (20) o treinta (30) días calendario, según la elección del Prestatario en su área personal en el Sitio Web del Prestamista. El prestamista se reserva el derecho de determinar independientemente la posible duración de la prórroga y de rechazar solicitudes de prórroga sin explicaciones.

Para activar la prórroga, el Prestatario deberá transferir previamente a la cuenta bancaria del Prestamista el importe de los costes asociados a la prórroga, que incluye parte del capital del Préstamo, los intereses devengados y las comisiones.

9.7. Una vez vencido el plazo de prórroga, el Prestatario está obligado a reembolsar íntegramente la deuda en virtud del Contrato, incluidos los intereses y comisiones devengados, transfiriendo el importe correspondiente a la cuenta bancaria del Prestamista.

9.8. En caso de incumplimiento por parte del Prestatario de las condiciones de prórroga establecidas en este Contrato, se le aplicarán sanciones en forma de multa y recargo por demora, calculados de acuerdo con las disposiciones de la Artículo 11 de este Contrato. En caso de incumplimiento de las condiciones de prórroga, cualquier descuento o condición especial otorgada mediante un código promocional quedará anulada, y el importe total de la deuda pendiente se recalculará conforme a las condiciones originales de este Contrato.

Artículo 10: Reestructuración de la deuda

10.1. De acuerdo con el Prestamista, el Prestatario tiene derecho a reestructurar la deuda (pagar la deuda en cuotas), lo que implica cambiar los términos y el procedimiento para cumplir con las obligaciones bajo este Acuerdo.

10.2. La reestructuración de la deuda se realiza sobre la base de un acuerdo adicional celebrado entre las Partes. Dicho acuerdo determina un nuevo horario de pago de la deuda, incluido el monto, el procedimiento y el momento de cada pago individual.

10.3. La decisión de reestructurar la deuda la toma el Prestamista a su sola discreción en cada caso específico con base en los resultados de un análisis integral de la condición financiera del Prestatario, las razones de la formación de la deuda vencida, el historial crediticio y otras circunstancias de importancia significativa.

Si el prestamista toma una decisión positiva sobre la reestructuración, el prestatario está obligado a transferir el monto del préstamo, así como parte de los intereses y tarifas acumulados, a la cuenta bancaria del prestamista dentro del período especificado.

El monto de los fondos que se deben reembolsar para activar la reestructuración se acuerda por escrito o electrónicamente entre las partes y se redacta como una cláusula adicional al Contrato.

En caso de que el Prestatario no abone el importe convenido en el plazo especificado, la decisión del Prestamista sobre la reestructuración se considerará no efectiva y no generará ninguna consecuencia jurídica para el Prestamista.

10.4. La reestructuración de la deuda no es base para la revisión automática de los términos del Contrato y no exime al Prestatario de la obligación de cumplir con las obligaciones hasta la conclusión del acuerdo adicional pertinente.

10.5. El prestamista tiene derecho a negarse a reestructurar la deuda sin explicar los motivos o a ofrecer otras condiciones para el pago de la deuda.

10.6. En caso de celebración de un acuerdo adicional de reestructuración, el devengo de intereses, comisiones, así como las sanciones por retraso en el cumplimiento de las obligaciones se suspenderán a partir de la fecha señalada en la cláusula adicional correspondiente.

10.7. En caso de que el Prestatario incumpla con cualquiera de los pagos previstos en el cronograma de reestructuración, la reestructuración terminará y las condiciones establecidas en la cláusula adicional dejarán de tener validez. Las obligaciones del Prestatario se renuevan automáticamente en los términos y condiciones estipulados en el Contrato de Préstamo. En este caso, el Prestamista recalculará el importe de la deuda, incluyendo el devengo de intereses, comisiones y penalizaciones, de acuerdo con los términos del Contrato de Préstamo, a partir de la fecha de celebración del acuerdo de reestructuración adicional hasta la fecha de su terminación. El acreedor también tiene derecho a iniciar la aplicación de todas las medidas previstas en el contrato para cobrar la deuda.

Artículo 11: Sanción por demora en el pago

11.1. En caso de incumplimiento o cumplimiento extemporáneo por parte del Prestatario de sus obligaciones de reembolsar el Préstamo y/o de pagar los intereses y comisiones devengados en la fecha de vencimiento establecida, el Prestamista tendrá derecho a exigir al Prestatario el pago de una penalización por retraso en el cumplimiento de las obligaciones.

La penalización se fija en el **2 %** (cuando el Préstamo se concede por primera vez, así como en los productos Préstamo «Especial», Préstamo «Óptimo» y Préstamo «Rentable») y el **2,5%** (si el Préstamo se concede repetidamente) del saldo del importe del préstamo por cada día de retraso en el cumplimiento y no puede superar el 200% del importe principal del Préstamo.

11.2. En caso de incumplimiento y/o cumplimiento defectuoso por parte del Prestatario de las obligaciones previstas en este Contrato, el Prestatario estará obligado a pagar al Prestamista una comisión por gestión de cobro de deuda equivalente al **15%** del saldo del importe del préstamo. Esta comisión se devengará de forma única el primer día de retraso.

Dicha comisión compensa los costes del Prestamista asociados a la adopción de medidas necesarias para garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales, incluyendo, entre otros: la administración de la deuda vencida, la preparación y envío de notificaciones de retraso, la gestión de comunicaciones con el Prestatario, el mantenimiento del registro de la deuda, la preparación de

documentación para reclamaciones, así como otras acciones destinadas a la recuperación de la deuda y a la protección de los derechos del Prestamista.

11.3. El incumplimiento de sus obligaciones o la demora en el pago por parte del Prestatario podrán dar lugar a que sus datos sean introducidos en registros de información sobre solvencia e historial crediticio. Esta entrada se realiza de conformidad con el artículo 20 de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, “De Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales”.

Artículo 12: Procedimiento de cobro de deudas

12.1. En caso de que el Prestatario incumpla con sus obligaciones de pago del Préstamo dentro del plazo establecido en el Contrato, el Prestamista iniciará el procedimiento de cobro de la deuda vencida, el cual podrá incluir:

- envío de correos electrónicos;
- envío de mensajes de texto (SMS), incluso a través de mensajeros WhatsApp, Viber y Telegram;
- realizar llamadas telefónicas, incluido el uso de marcación automática.

Si la comunicación con el Prestatario no fuera posible utilizando los medios de comunicación anteriormente indicados, el Prestamista se reserva el derecho de utilizar otros medios de comunicación que considere adecuados para la adecuada gestión del procedimiento de cobro de la deuda, incluyendo el uso de cualquier información obtenida de fuentes abiertas.

12.2. Al presentar una Solicitud de Préstamo, el Prestatario proporciona su consentimiento previo e informado para recibir llamadas y mensajes automáticos sin intervención humana a los números de contacto especificados por él durante el registro y envío de la Solicitud de Préstamo, hasta que la deuda sea pagada en su totalidad.

12.3. El prestamista tiene derecho a delegar las funciones de cobro de deudas vencidas a agencias de terceros que se especialicen en prestar dichos servicios.

12.4. Si el importe de la deuda vencida supera los 50 (cincuenta) euros, el Prestamista tiene derecho a transferir información sobre dicha deuda a los registros de información sobre solvencia e historial crediticio (en particular, a la Oficina de Crédito Asnef-Equifax, dirección: C/ Albasanz, 16, 28037, Madrid).

12.5. El procedimiento de cobro de deudas supone costes adicionales para el prestamista, que se trasladan al prestatario. Estos costos no son de carácter punitivo, sino que son una compensación por los costos incurridos por el Acreedor en el proceso de cobro de la deuda.

12.6. El Prestatario acepta que todas las comunicaciones relacionadas con el cobro de deudas pueden transmitirse a través de los mismos canales de

comunicación especificados en la Solicitud de Préstamo. Esto significa que al presentar una Solicitud de Préstamo, **el Prestatario otorga permiso al Prestamista para contactarlo sobre cuestiones relacionadas con el Acuerdo, en particular sobre recordatorios de pago**, a través de los medios de comunicación especificados, incluidos SMS y correo electrónico.

12.7. En caso de incumplimiento o cumplimiento indebido de las obligaciones por parte del Prestatario, el Prestamista se reserva el derecho de iniciar el cobro de la deuda mediante la vía judicial de acuerdo con la legislación española vigente. Los costos asociados con dicho litigio correrán a cargo del Prestatario.

Artículo 13: Derecho a desistir del contrato

13.1. De conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, y, en su caso, el artículo 28 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, el Prestatario tiene derecho a rescindir el Contrato sin necesidad de justificación y sin abonar ninguna penalización.

13.2. El Prestatario podrá ejercer el derecho de desistimiento **dentro de los catorce (14) días naturales contados** a partir de la fecha en que se produzca alguno de los siguientes eventos (según cuál de ellos haya ocurrido en último lugar):

- fecha de celebración del Acuerdo;
- la fecha de la transferencia de fondos por parte del Prestamista o de su puesta a disposición del Prestatario;
- la fecha de recepción por parte del Prestatario de una copia del Acuerdo.

13.3. Para ejercer el derecho de desistimiento, el Prestatario deberá notificar al Prestamista su intención antes del vencimiento del plazo de catorce días. La notificación podrá enviarse por escrito a la dirección del Acreedor especificada en el Artículo 16 del presente Contrato, o en formato electrónico a la dirección de correo electrónico info@haycredito.es.

13.4. El Prestatario está obligado a devolver al Prestamista la totalidad del importe del Préstamo recibido, así como a abonar los gastos ocasionados durante el período de utilización de los fondos hasta su efectiva devolución.

El prestamista tiene derecho a una compensación justa por los costes asociados al reembolso anticipado, que no puede exceder el 0,5% del importe del préstamo.

La devolución de los fondos recibidos deberá efectuarse lo antes posible, pero a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de notificación del desistimiento del Contrato.

En caso de que el Prestatario no cumpla con sus obligaciones de reembolso del monto del Préstamo y los costos relevantes según el Acuerdo, el Prestamista tiene el derecho de aplicar las medidas previstas por la legislación aplicable y este Acuerdo.

Artículo 14: Fraude o falsificación de datos de identidad

14.1. El Prestatario deberá compensar al Prestamista por todos los costos incurridos como resultado de proporcionar información falsa, utilizar documentos falsificados o violar cualquier otra obligación bajo estos Términos y Condiciones Generales.

14.2. Además de la responsabilidad financiera, el Prestatario es responsable de la responsabilidad civil o penal por falsificación de documentos, fraude y uso de datos de identificación de otra persona de acuerdo con la ley aplicable.

14.3. Si se detectan indicios de fraude, el Prestamista se reserva el derecho a:

- transferir materiales pertinentes a los organismos encargados de hacer cumplir la ley para su investigación;
- notificar a las agencias de crédito sobre el fraude detectado;
- negarse a conceder un Préstamo o bloquear un Préstamo activo hasta que se aclaren las circunstancias;
- adoptar otras medidas previstas por la ley.

Recomendaciones de HAY CREDITO para prevenir el fraude:

✓ **Nunca compartas tus datos personales con terceros.**

✓ **Si pierde su DNI/NIE, contacte inmediatamente con la policía y renueve el documento.**

✓ **Tenga cuidado al utilizar cajeros automáticos: no revele códigos PIN ni deje tarjetas sin supervisión.**

✓ **Bloquea tus tarjetas y cuentas bancarias en caso de pérdida o vulnerabilidades.**

✓ **Si sospecha de fraude, ayude a la policía proporcionándole toda la información necesaria.**

Encaso de no seguir estas recomendaciones, el Prestatario asume la responsabilidad de los posibles riesgos financieros y las consecuencias asociadas al mal uso de sus datos de identificación.

Artículo 15: Datos personales

15.1. Información básica

Persona responsable: HAY CREDITO, S.L.U. con número NIF - B75702647, dirección - Calle Profesor Beltran Baguena 4 - EDIFICIO TRADE CENTER I - OFICINA 401, 46009, Valencia.

Datos de contacto del acreedor

Departamento de Atención al Cliente: (teléfono - 900 433 030, email - info@haycredito.es).

Delegado de Protección de Datos: dpd@haycredito.es.

15.2. Finalidad del tratamiento de datos personales

Los datos personales facilitados por el Prestatario son tratados por el Prestamista para la siguiente finalidad:

- crear una cuenta de usuario en el Sitio Web de la Compañía por iniciativa del interesado rellenando el formulario de registro;
- identificación de un usuario registrado en el Sitio Web de la Compañía tanto directamente como a través de proveedores de servicios de identificación en línea de terceros;
- establecer contacto y retroalimentación con el usuario para gestionar cualquier cuestión relacionada con el uso del sitio web, la prestación de servicios y/o el proceso de celebración del Acuerdo (antes, durante y después), a través de llamadas telefónicas, SMS, mensajeros (WhatsApp, Viber, Telegram y otros), chat de soporte y/o correo electrónico;
- mantener un registro de las acciones del usuario (por ejemplo, utilizando la dirección IP);
- determinar la ubicación del usuario para garantizar la seguridad y prevenir fraudes;
- prevenir y combatir el lavado de dinero, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva;
- verificar la autenticidad e integridad de los datos personales proporcionados por el usuario, tanto directamente como a través de terceros proveedores de servicios de verificación;
- evaluar el perfil de riesgo y la calificación crediticia del usuario de acuerdo con la política interna de riesgo y solvencia de la Compañía, tanto directamente como a través de terceros proveedores de dichos servicios;
- cumplir con la obligación de informar a los sistemas de información financiera sobre solvencia (por ejemplo, ASNEF-EQUIFAX) en caso necesario, así como utilizar dichas bases de datos para el análisis de solvencia;
- procesar solicitudes de productos y servicios, incluida la evaluación de riesgos, la capacidad de pago, el riesgo de seguro y la determinación de términos apropiados (por ejemplo, tasa de interés, prima de seguro, etc.);

- formalización, ejecución y aplicación de todos los procedimientos necesarios en el marco de las relaciones contractuales (envío de mensajes, atención al cliente, control de operaciones, etc.);
- gestión y provisión de acceso a los distintos canales de la Compañía (sitios web, aplicaciones, herramientas de gestión) para el uso y administración de los productos y servicios adquiridos;
- ayudar a los clientes en la gestión del presupuesto, en particular categorizando automáticamente las transacciones (gastos, ingresos, etc.);
- garantizar la liquidación de la herencia en caso de fallecimiento del titular de la cuenta;
- identificar y gestionar posibles pagos atrasados, deudas impagas u otras violaciones de la disciplina de pago, que pueden incluir la negativa a proporcionar nuevos productos o servicios;
- seguimiento de la solvencia y del riesgo crediticio durante toda la vigencia del Contrato con el fin de evitar endeudamiento excesivo o impago, incluso mediante bases de datos especializadas;
- implementación de mecanismos de prevención de fraude tanto internos como a través de sistemas externos (por ejemplo, Iberpay, CONFIRMA, Hunter, FraudNet, etc.);
- desarrollo y utilización de herramientas analíticas (scoring) para evaluar la solvencia y la probabilidad de impago, incluyendo la posibilidad de toma de decisiones automatizada con derecho del usuario a solicitar una revisión humana de la decisión;
- envío de comunicaciones comerciales, en particular personalizadas, sobre productos o servicios similares a los ya adquiridos, así como nuevas ofertas, siempre que el usuario preste su consentimiento;
- envío de comunicaciones comerciales, en particular personalizadas, sobre productos o servicios similares a los ya adquiridos, así como nuevas ofertas, siempre que el usuario preste su consentimiento;
- elaboración de perfiles comerciales estándar basados en información interna para ofrecer los productos y servicios más relevantes;
- realizar campañas publicitarias con el consentimiento del usuario a través de canales como correo electrónico, mensajería instantánea, chatbots, SMS y llamadas telefónicas, así como colocar publicidad personalizada en Internet y redes sociales;
- envío de cuestionarios de evaluación de la calidad del servicio y encuestas de marketing para mejorar los productos, servicios y la atención al cliente;
- procesar y cumplir con los pagos relacionados con los productos y servicios prestados;

- iniciar y gestionar el proceso de cobro de deudas (llamadas telefónicas, SMS, correo electrónico, envío de reclamaciones, presentación de demandas, etc.), tanto directamente como a través de terceros;
- informar a terceros sobre la insolvencia del cliente en caso de incumplimiento de las obligaciones mediante la introducción de datos sobre deudas vencidas en los sistemas de información financiera;
- cumplir los requisitos de suministro de información a autoridades españolas especialmente autorizadas;
- tramitación de solicitudes, demandas y notificaciones oficiales (administrativas o judiciales);
- realizar encuestas periódicas sobre calidad y satisfacción del cliente con el fin de mejorar continuamente los productos y servicios;
- optimización de los procesos internos de la Compañía y el desarrollo de negocio, incluyendo la capacitación del personal, la realización de investigaciones estadísticas, la creación de modelos analíticos, la mejora de las herramientas de evaluación de riesgos y prevención del fraude y la mejora de la experiencia del cliente;
- grabar las llamadas entrantes y salientes a través de diversos canales de comunicación para garantizar la calidad del servicio, registrar solicitudes y quejas y para un adecuado control de la interacción;
- transferencia de datos a empresas asociadas de terceros (distribuidores o agentes), si es necesario, para el control de actividades comerciales, soporte y consideración conjunta de solicitudes y reclamaciones;
- realizar investigaciones, análisis y preparar informes sobre actividades y cooperación con terceros (socios, proveedores, etc.) con el fin de supervisar y desarrollar el negocio;
- realizar transacciones financieras (venta de carteras de deuda, titulización, financiación o refinanciación), que puedan implicar la transferencia de datos a otros participantes en dichas transacciones;
- gestión y tratamiento de datos de representantes o personas de contacto de personas jurídicas para establecer y controlar relaciones comerciales con las organizaciones pertinentes;
- proporcionar y respaldar servicios bancarios agregados después de obtener el consentimiento del usuario, en particular, acceso a cuentas externas para evaluación de riesgos, prevención de fraude y cumplimiento normativo;
- uso de cookies, píxeles o tecnologías similares con fines comerciales o para optimizar la experiencia del usuario de acuerdo con la política de cookies.

Luego de que el Solicitante realice las marcas correspondientes en su cuenta personal en el Sitio Web, el Prestamista podrá procesar y transferir sus datos personales para los fines antes señalados.

El Prestatario tiene derecho a revocar su consentimiento en cualquier momento enviando una solicitud por escrito a la dirección del Prestamista o un correo electrónico a dpd@haycredito.es, adjuntando copia del DNI/NIE. La revocación del consentimiento no afecta la ejecución del Acuerdo.

15.3. Tratamiento y almacenamiento de datos personales

De acuerdo con el principio de limitación del plazo de conservación, el Prestamista conservará los datos personales de las personas físicas únicamente durante el tiempo estrictamente necesario para la consecución de los fines para los que fueron recogidos, salvo que el interesado solicite su supresión o retire el consentimiento prestado. Además, los datos podrán conservarse durante el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales y resolver posibles consecuencias legales, dependiendo de la categoría de datos.

El acreedor podrá conservar los datos personales de las personas físicas incluso después de la terminación de la relación contractual o de la presentación de una solicitud de supresión, si ello es necesario para atender posibles reclamaciones derivadas de su tratamiento dentro del plazo de prescripción. Al mismo tiempo, los datos permanecerán debidamente bloqueados, con acceso limitado, y estarán a disposición exclusivamente de las autoridades gubernamentales, juzgados y tribunales, así como a los efectos de interponer posibles reclamaciones únicamente durante el plazo de prescripción de las mismas. También le informamos de que, de acuerdo con la Ley 10/2010, de 20 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, la documentación se conservará durante diez años. Transcurridos cinco años desde la fecha de terminación de la relación comercial o de celebración de una operación única, sólo los órganos de control interno del Acreedor tendrán acceso a esta documentación. Transcurridos los plazos legales, el Prestamista destruirá los datos.

Respecto de la información ingresada en los registros de créditos negativos, la misma se almacenará en dichos sistemas sólo hasta el pago total de la deuda, pero no más allá de cinco años contados a partir de la fecha de vencimiento de la obligación crediticia. Los datos contenidos en los registros de crédito positivos se conservarán durante cinco años después de la finalización de la transacción, a menos que el individuo retire su consentimiento.

Si una persona realiza una solicitud de Préstamo, pero el contrato no se concluye, el Prestamista conservará los datos relevantes durante un período de tiempo razonable para evitar la duplicación de solicitudes y poder resolver posibles

reclamaciones relacionadas con el uso de los datos. Después de esto, serán eliminados.

Si el Prestamista recibe automáticamente datos a través de cookies, el individuo puede restringir su uso eliminándolas en la configuración del navegador o del dispositivo. Puede encontrar información más detallada en la Política de Cookies de HAY CREDITO.

15.4. Derechos del prestatario:

- solicitar acceso a sus datos personales;
- presentar una solicitud para corregir sus datos;
- solicitar la supresión de sus datos (“derecho al olvido”);
- solicitar la restricción del tratamiento de sus datos;
- oponerse al tratamiento de sus datos en determinadas circunstancias, en particular en lo que respecta a la elaboración de perfiles;
- solicitar la transferencia de sus datos a otro proveedor de servicios;
- no ser objeto de decisiones exclusivamente automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

Información más detallada se puede encontrar en la Política de Privacidad de HAY CREDITO.

Puede ejercitar sus derechos enviando una solicitud por escrito a la dirección del Acreedor o a la dirección de correo electrónico - dpd@haycredito.es.

Además, si no obtiene satisfacción en el ejercicio de sus derechos, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – <https://www.aepd.es/>.

No obstante, la Compañía le recomienda que contacte previamente con nuestro Delegado de Protección de Datos: dpd@haycredito.es.

15.5. Independientemente de la decisión de conceder un préstamo, se informa al Prestatario de lo siguiente:

(a) Historial crediticio y verificación de riesgo financiero

El Prestamista tiene derecho a verificar el historial crediticio y los riesgos financieros del Prestatario utilizando bases de datos de solvencia financiera e historial crediticio (en particular, Asnef-Equifax y Badexcug). Estas inspecciones se realizan con el fin de analizar y tomar una decisión sobre el otorgamiento de un Préstamo, monitorear el cumplimiento de la obligación crediticia, así como para el cumplimiento de los requisitos de la legislación vigente.

Además, con el fin de prevenir fraude, lavado de dinero y otros delitos, el Prestatario consiente que el Prestamista verifique la información relativa a la titularidad de su cuenta bancaria. El Prestatario acepta que:

(i) El acreedor o la institución de verificación pertinente podrán transmitir los datos obtenidos a instituciones bancarias;

(ii) el banco pertinente tiene el derecho de confirmar al Prestamista o a la institución de verificación si los datos proporcionados por el Prestatario corresponden a los registrados en el banco.

En caso de demora en el pago y de incumplimiento de las obligaciones en el plazo establecido, previo cumplimiento de todos los procedimientos legales, los datos personales del Prestatario podrán ser transferidos a las siguientes bases de datos:

- **Asnef** (titular: Asnef-Equifax Servicios de Información sobre Solvencia y Crédito, S.L., domicilio legal: C/ Goya, 29, Planta 2-3, 28001, Madrid);

- **Badexcug** (titular: Experian Bureau de Crédito, S.A.U., domicilio social: C/ Príncipe de Vergara, 132 - 1ª Planta, 28002, Madrid).

(b) Obtención de información de fuentes de terceros

El prestamista tiene derecho a obtener información de fuentes oficiales y bases de datos de terceros, incluidas, entre otras, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), la Dirección General de Tráfico (DGT), Google Maps, etc. Dicha recopilación de datos se realiza únicamente con el fin de identificar al Prestatario y verificar los documentos presentados por él como parte de la Solicitud de Préstamo.

(c) Tratamiento de datos personales con fines comerciales

El Prestamista tiene derecho a tratar los datos personales del Prestatario con el fin de realizar actividades comerciales, así como enviar mensajes publicitarios y promocionales a través de medios de comunicación tradicionales o comunicaciones electrónicas (en particular, correo electrónico, SMS, mensajería, etc.).

En el caso de utilizar medios electrónicos de comunicación para tales efectos, será requisito indispensable obtener el consentimiento previo del Prestatario, prestado mediante la activación de la opción correspondiente en el sitio web del Prestamista.

Los mensajes publicitarios y promocionales pueden contener información sobre:

- ofertas especiales y descuentos;
- programas de fidelización;
- encuesta sobre mejora del servicio.

El prestatario tiene derecho a rechazar la recepción de comunicaciones comerciales enviando la correspondiente solicitud a la dirección de correo electrónico dpd@haycredito.es, adjuntando al escrito una copia de su documento de identidad (DNI o NIE).

Artículo 16: Transferencia de derechos

16.1. El Acreedor tiene derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, a transferir sus derechos y obligaciones derivados del presente Contrato a terceros, total o parcialmente, de acuerdo con el procedimiento y en las condiciones especificadas en la legislación aplicable. Dicha transferencia podrá efectuarse en cualquier forma legal que el Prestamista considere más apropiada.

La transferencia de derechos y obligaciones bajo este Acuerdo no afecta los derechos y obligaciones del Prestatario. Un tercero (cesionario) que recibe los derechos y obligaciones pertinentes los adquiere en la misma medida que el Prestamista y asume toda la responsabilidad asociada.

16.2. Debido a la naturaleza personal de este Acuerdo, el Prestatario no tiene derecho a transferir sus derechos u obligaciones bajo el Acuerdo a terceros sin el consentimiento previo por escrito del Prestamista.

Artículo 17: Datos de contacto y notificaciones

17.1. El Prestatario consiente recibir todos los mensajes, notificaciones y documentación del Prestamista enviados en el marco de la ejecución del presente Contrato o de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable, a través de los siguientes medios de comunicación:

- cuenta del cliente en el sitio web del acreedor;
- correo electrónico;
- comunicación telefónica (incluidas llamadas de voz y SMS);
- envío postal a la dirección facilitada por el Prestatario.

17.2. El Prestatario se compromete a informar inmediatamente al Prestamista de cualquier cambio en sus datos de contacto, incluidos, entre otros, dirección residencial, dirección de correo electrónico, número de teléfono o datos de cuenta bancaria. Si no se proporciona información de contacto actualizada, se considerará actual la última información proporcionada por el Prestatario. El Prestatario también se obliga a notificar al Prestamista cualquier cambio en su situación financiera o legal que pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Acuerdo.

17.3. El Prestamista tiene derecho a utilizar los datos de contacto proporcionados por el Prestatario para la comunicación, incluso en caso de retraso en los pagos, así como para el envío de mensajes legalmente significativos, incluidas reclamaciones y demandas para el cumplimiento de obligaciones.

17.4. El Prestamista no es responsable de ninguna consecuencia negativa que pueda surgir para el Prestatario si proporciona información de contacto inexacta o

desactualizada, como resultado de lo cual no recibe mensajes importantes del Prestamista.

17.5. En caso de que el Prestatario sea incluido en bases de datos de solvencia patrimonial por impago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, la negativa del Prestatario a recibir la notificación o su devolución por incorrección de la dirección indicada no podrá ser motivo para impedir la transmisión de los datos correspondientes.

17.6. El prestatario tiene derecho a dar instrucciones al prestamista por teléfono o por Internet utilizando su código de identificación personal. El uso de dicho código tiene fuerza legal equivalente a la firma del Prestatario. El Prestatario acepta que el Prestamista tiene el derecho de grabar conversaciones telefónicas para registrar las instrucciones recibidas, y dichas grabaciones pueden usarse como evidencia en el tribunal o fuera del tribunal.

17.7. Datos de contacto del acreedor:

Dirección: Calle Profesor Beltran Baguena 4 - EDIFICIO TRADE CENTER I - OFICINA 401, 46009, Valencia.

Correo electrónico: info@haycredito.es

El Prestatario también acepta recibir comunicaciones comerciales a través de redes sociales, siempre que así esté previsto en las políticas de privacidad de las plataformas correspondientes.

Artículo 18: Ley aplicable y jurisdicción

18.1. Las presentes Condiciones Generales se rigen por la legislación española vigente.

18.2. Cualquier disputa que surja en relación con este Acuerdo y su ejecución estará sujeta a consideración en los tribunales del lugar de residencia del Prestatario, a menos que la ley disponga lo contrario.

18.3. En caso de litigio, el consumidor tiene derecho a contactar con el organismo nacional pertinente de resolución alternativa de litigios. La lista completa de estos organismos en los países de la UE está disponible en la plataforma de Reclamaciones al Consumidor en la UE - https://consumer-redress.ec.europa.eu/index_en

Última versión: 09.09.25

